

ella a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta
y siete. Reunidos los S. P. P. de la Junta Municipal de la
dicha villa suscribimos con mi
voto de los acuerdos de sus atribuciones para la
conformación de lo siguiente

— Leída que fue el Dictamen anterior fue aprobada y firmada por el Sr. P. P.

— Se leyeron los Boletines oficiales N.º 59, 60, y 61, de la
Prov.ª en su integridad, y acordado en consecuencia la Corporación
y acordando sobre ellos lo siguiente

— El N.º 59 inserta la Ley de cuatro del actual llamamiento
de diez Autorizando al Gobierno para el llamamiento
de 25,000 hombres al servicio de las Armas correspondientes
a la Guarnición de 1846, por el tiempo de setenta días.
En vista el Ayuntamiento acordó se guarde y cumplase
el respeto debido y se publique en la forma ordinaria.

— El N.º 60 inserta una O.ª Real relativa al sustitución
de cenales para evitar la escasez en varias poblaciones
en efecto: En vista la Municipalidad acordó
su cumplimiento en toda su parte en su caso

— El mismo N.º transcribe una Circular del Gobierno
Político relativa a que se remitan para el 31 del presente
de Mayo los datos por esta Villa que le corresponden para
el completo de medio año del llamamiento de 1846: en vista
el Ayuntamiento acordó se cumpla la expresada orden
a la brevedad posible

— El N.º 61 transcribe una Circular de la Intendencia
de la Prov.ª relativa a haberse encargado de ella
el Sr. Intendente nombrado por S. M. D. Pedro Lombardo
confectado de los correos: En vista la Municipalidad
acordó se tenga presente para los efectos correspondientes

